Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 27 de septiembre de 2018
(OR. en)

12512/18

FIN 722
INST 345
PE-L 46

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Comité Presupuestario
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.° doc. Ción.:	12030/18
Asunto:	Transferencia de créditos n.° DEC 21/2018 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2018 – *Aprobación*

1. La Comisión presentó al Consejo la propuesta de transferencia de créditos n.º DEC 21/2018 en relación con la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización en respuesta a la solicitud de Portugal «EGF/2018/002 PT/Norte – Centro – Lisboa wearing apparel»[1].

2. El objetivo de dicha transferencia es trasladar un importe de 4 655 883 EUR en créditos de compromiso del artículo 40 02 43 (*Reserva para el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización*) al artículo 04 04 01 (*FEAG - Apoyar a los trabajadores por cuenta ajena y a los trabajadores por cuenta propia que se han visto obligados a interrumpir su actividad como consecuencia de la globalización*), como se expone en el documento 12030/18.

[1] Doc. 12029/18

3. El Comité Presupuestario estudió la propuesta de transferencia en su reunión del 17 de septiembre de 2018.

4. Tras dicho estudio, el Comité Presupuestario acordó por mayoría cualificada proponer al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que apruebe:

   - la transferencia de créditos propuesta; y

   - el proyecto de carta que figura en el ANEXO a tal efecto.

ANEXO

PROYECTO DE CARTA

De: Presidente del Consejo

A: Presidente del Parlamento Europeo

Copia: Presidente de la Comisión

Muy señor mío:

De conformidad con el artículo 31, apartado 6, del Reglamento financiero de 18 de julio de 2018[1], me complace informarle de que el Consejo ha aprobado la transferencia de créditos n.º DEC 21/2018 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2018.

(Fórmula de cortesía).

---

[1] Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).